

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

13355 REAL DECRETO 1282/1977, de 3 de junio, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Comercio se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Comercio, don José Lladó y Fernández Urrutia, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura, don Fernando Abril Martorell.

Dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

13356 ORDEN de 19 de octubre de 1976 por la que se integra en la Escala a extinguir de Funcionarios procedentes de la Administración Internacional de Tánger a don Mariano Serrano Serrano, y se le reconoce como tiempo de servicios a efectos de derechos pasivos el comprendido entre el 15 de enero de 1954 hasta su jubilación el 8 de febrero de 1962.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Mariano Serrano Serrano, ex funcionario de la extinguida Administración Internacional de Tánger, en solicitud de ser comprendido en los términos del Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, examinado el expediente personal del interesado, en el que consta que fue integrado en la Escala a extinguir de Funcionarios Procedentes de la Administración Internacional de Tánger dependiente de la Presidencia del Gobierno, y que fue dado de baja con pérdida de todos sus derechos en la referida Escala por Orden ministerial de 31 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado», 213), y considerando que le es de aplicación el Decreto 3357/1975, por cuanto el interesado fue integrado en la Escala a extinguir, cumpliendo todos los requisitos del artículo 5.º del Decreto de 31 de mayo de 1957, y separado por orden calificada de acto estrictamente político, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en sentencia de 18 de junio de 1959.

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero.—Integrar, a los solos efectos de obtener derechos pasivos, en la Escala a extinguir de Funcionarios Procedentes de la Administración Internacional de Tánger, constituida por plazas no escalafonadas dependientes de la Presidencia del Gobierno, a don Mariano Serrano Serrano, —B01PG158—, otorgándole la misma asimilación que le correspondió en su momento, al Cuerpo de Policía Armada, a efectos de señalamiento de haber pasivo.

Segundo.—Reconocer como tiempo de servicios, a efectos de derechos pasivos, de conformidad con el artículo 12 del Decreto de mayo de 1957, y sin solución de continuidad, desde el 15 de enero de 1954, fecha de ingreso en la Administración Internacional de Tánger, hasta la jubilación, que por esta Orden se le declara, en 8 de febrero de 1962.

Contra la presente Orden podrá el interesado interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante la Presidencia del Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

13357 ORDEN de 23 de mayo de 1977 por la que se resuelve el concurso de traslados 1/77 entre funcionarios del Cuerpo General Subalterno.

Ilmos. Sres.: Convocado concurso de traslados número 1/1977 para provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, por Resolución de la Presidencia del Gobierno de 17 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 56, de 7 del mes siguiente), de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964; en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y en los artículos 9.º, 1 y 10 del Reglamento de dicho Cuerpo («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 de diciembre de 1971), y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar reingresados al servicio activo, a tenor de lo preceptuado en el artículo 51, 2 y 3, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, a los funcionarios que se expresan a continuación, que se hallan en las situaciones administrativas que se indican:

A04PG00906 Navarro Moreno, Ulpiano.—E.V.
A04PG01931 López Acevedo, Salvador.—E.V.
AR4PG08396 Hernández Martín, Pelayo.—E.V.
AR4PG09885 López Rubio, José María.—S.P.
AR4PG09906 Rodra Guerrero, Enrique.—E.V.
AR4PG10580 Muñoz Díaz, Candelario.—E.V.
AR4PG10923 De las Heras Carmona, Justo.—E.V.
AR4PG11079 Jorge Suárez, Cándido.—E.V.

Segundo.—Destinar a los funcionarios que se expresan en la relación anexa a esta Orden a los Departamentos y localidades que se citan, como consecuencia de la adjudicación de las vacantes anunciadas y de las producidas por resultas de la resolución del presente concurso.

Tercero.—Por los Subsecretarios de los Departamentos ministeriales interesados, en uso de las facultades atribuidas a los mismos en el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y en el artículo 13,2 del Decreto 1106/1966, de modo inmediato a la publicación de la presente Orden, se adscribirá a los funcionarios que han obtenido destino en el Departamento, a plazas determinadas dentro de la localidad que en cada caso se menciona, dando cuenta a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública).

Cuarto.—El cese del funcionario que obtenga nuevo destino a consecuencia de este concurso se producirá en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y la posesión del destino obtenido deberá realizarse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al cese, si radica en la misma localidad que el destino anterior, o en el plazo de un mes si se trata de distinta localidad o de reingreso al servicio activo.

Todo ello con arreglo a lo preceptuado en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Quinto.—Los Jefes de los Centros o dependencias en los que han de causar baja o alta los funcionarios afectados por la resolución del concurso de traslados diligenciarán los títulos o nombramientos correspondientes con las consiguientes certificaciones de cese o posesión, enviando copia autorizada de las mismas a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública) y a la Jefatura de Personal de su Ministerio, en el mismo día en que se extiendan.

Lo digo a VV. II. para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 23 de mayo de 1977.—P. D., el Ministro de la Presidencia del Gobierno, Osorio.

Ilmos. Sres. Subsecretarios y Director general de la Función Pública.